

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos; quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Abril)

### Junta provincial de Instrucción pública

### CIRCULAR

Con el fin de regularizar el pago de los maestros de la provincia y que las nóminas que hay que remitir á la Ordenación de Pagos puedan ser cerradas en lo sucesivo dentro del plazo que determina la real orden de 17 de Enero, se previene á los señores Alcaldes que, bajo su más estricta responsabilidad, en el momento de cesar un maestro en el desempeño del cargo ó tomar posesión de su destino, obliguen á los secretarios á extender una certificación en papel de oficio, en la que se haga constar dicho acto, expresando en ella el nombre y apellido del interesado, fecha, causa y sueldo de la escuela. Esta certificación, autorizada por el presidente de la Junta local de primera enseñanza, será re-

mitida á la Junta provincial dentro del término de 24 horas.

Los maestros que por primera vez hayan de ingresar en nómina y los que asciendan, sacarán copia literal del título administrativo en papel de oficio, una vez que en ellos se haya puesto la diligencia de la toma de posesión, y autorizada dicha copia por el señor Alcalde, dentro del plazo anteriormente fijado, las remitirán á la Junta provincial, juntamente con la copia de los demás documentos que acrediten que el interesado reúne todas las condiciones establecidas por la ley para el nombramiento hecho á su favor.

Los Alcaldes y secretarios de Ayuntamiento pondrán especial cuidado en el más exacto cumplimiento de este importante servicio.

Santander 24 de Abril de 1902.

*El Gobernador Presidente,*

ENRIQUE POLO DE LARA.

mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Pretil, término de Hijas, Ayuntamiento de Puente Viego

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un molino que existe en dicho sitio, desde donde se medirán 400 metros al S. la primera estaca, 300 al O. la segunda, 700 N. la tercera, 300 E. la cuarta, y con 400 al punto de partida, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 18 de Octubre de 1901.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., A. Lasala.

Número 11.982

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### Provincia de Santander

### SECCION DE MINAS

Número 11.981

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Fernández, vecino de esta ciudad, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Dionisia», de

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Fernández, vecino de esta ciudad, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Ventura», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Arroyo Caído, término de Hijas, Ayuntamiento de Puente Viego.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida el arroyo que atraviesa por dicho punto en el camino donde se medi-



rán 400 al S. primera estaca, de esta al O. 300 la segunda, de esta al N. 600 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta y con 300 á la primera quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 30 de Octubre 1901.  
— El Ingeniero Jefe, P. A., A. Lasala.

Número 11.990

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Telesforo Unzueta, vecino de Carranza, (Vizcaya), ha presentado el 24 de Octubre último una solicitud de concesión de 45 pertenencias con el nombre de «María», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Callejón de Cañas, término del Ayuntamiento de Colindres y Laredo, que lindan á todos rumbos con terreno particular y común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida la fuente de Losatón de Puntillón y se medirán al N. 50 metros la primera estaca, de esta al O. 300 la segunda, de esta al S. 1.500 la tercera, de esta al E. 300 la cuarta, y de esta 1.450 al N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Noviembre 1901.  
— El Ingeniero Jefe, P. A., A. Lasala.

## Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don Luis de Torres y Quevedo, como Director Gerente de la Socie-

dad «Electra del Besaya» y concesionario del aprovechamiento de aguas del río Besaya y Arroyo de la Canalona, otorgado con fecha 23 de Julio de 1896, solicita autorización para variar el emplazamiento de la casa de turbinas, colocándola en la margen derecha del río Besaya, en terreno propiedad de la Sociedad y contiguo á los edificios que se están construyendo para instalación de su fábrica, en término de Bárcona de Pié de Concha.

Para ello es necesario prolongar la conducción forzada desde el antiguo emplazamiento de la casa de turbinas, en el Prado de San Pedro, en la margen izquierda del río, hasta el nuevo emplazamiento de dicha casa, atravesando el río Besaya por un puente de acueducto.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación, para que puedan ser admitidas en el Gobierno civil de la provincia las reclamaciones de los que se crean perjudicados al autorizarse la variación solicitada.

El proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por cuantos crean tener que reclamar contra la autorización solicitada.

Santander 24 de Enero de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

## Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

El día 31 de Mayo próximo á las once de la mañana, tendrá lugar en la Dirección general del Timbre situada en Madrid, Plaza del Rey número 4, la adjudicación en pública subasta con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estarán de manifiesto en la misma dependencia y en esta Delegación de Hacienda todos los días no feriados, del suministro de 108.000 resmas de papel blanco de segunda clase, denominado de tina, que como máximo se consideran necesarios para las elaboraciones de efectos timbrados en los años económicos 1902, 1903 y 1904.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente de dicha Dirección general y en esta Delegación de Hacienda en las horas hábi-

les de oficina, desde el día de la fecha hasta el 26 del próximo mes de Mayo inclusive.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.º Estar redactados en papel timbrado de la clase undécima y con arreglo al modelo inserto á continuación de este pliego.

2.º Estar suscriptas por un español mayor de edad, que pague contribución como fabricante de papel y que de haber sido contratista de servicios á cargo del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente á la rescisión ó anulación de ninguno de sus contratos, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite dichas condiciones.

3.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que se compromete á entregar cada resma de papel de las condiciones establecidas, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe ó modifique las cláusulas del pliego aprobado para la subasta.

5.º Acompañar por separado del pliego de proposición otro que contenga los documentos necesarios que acrediten el pago de la contribución en el expresado concepto de fabricante de papel por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta y el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales de la misma para este objeto, la cantidad de 33.500 pesetas en metálico ó sus equivalentes, á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones vigentes que se considerarán para este efecto aplicables á todos los valores, cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día que se anuncie la subasta en la *Gaceta de Madrid*.

A la subasta deberán concurrir, exhibiendo su cédula personal, los mismos licitadores, ó en su defecto, persona con poder bastante á juicio del Delegado de la Dirección de lo Contencioso que forme parte de la Junta.

Si entre las proposiciones admisibles más beneficiosas resultasen dos ó más iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas, quedando suprimidas las pujas á la llana.

Santander 24 de Abril de 1902.



—El Delegado de Hacienda, A. Valgañón.

### Modelo de proposición

Don N... N., vecino de..., que vive calle de..., núm., cuarto., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número., fecha., ó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., núm., fecha., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, ciento ochenta mil resmas de papel blanco denominado «de tina», de segunda clase, que como máximo pueden pedirse en los años económicos de 1902, 1903 y 1904, se comprometo á entregar en dicho Establecimiento el referido papel, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado.)

## Intervención de Hacienda

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

DEUDA.—CIRCULAR

Dando cumplimiento á la circular de la Dirección General de la Deuda Pública de 17 del actual, se anuncia por medio de la presente que desde el día 1.º del mes de Mayo próximo se recibirán en esta oficina el cupón de la Deuda amortizable del 5 por 100 vencimiento de 15 del mismo mes y los Títulos amortizados de la citada Deuda en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día siguiente 16, para lo cual esta Intervención facilitará gratis las facturas necesarias á medida que la sean reclamadas; y á fin de que el servicio tenga lugar como corresponde, advierte:

1.º Que dicho cupón número 4 no podrá facturarse más que en las facturas que contiene impresa la fecha del vencimiento y si algún Cupón careciese de talón deberá presentarse á la vez el Título de que haya sido destacado, sin cuyas circunstancias no serán admitidos.

2.º Los Títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente

ts forma: *A la Dirección general de la Deuda Pública para su reembolso.*  
*Fecha y firma del presentador.*

Santander 24 de Abril de 1902.—  
El Interventor de Hacienda, José Vallcorba.

## Administración de Aduanas

DE  
SANTANDER

—  
Anuncio

Hallándose en los almacenes de esta Aduana un garrafón conteniendo aguardiente de caña conducido por el vapor francés «Normandie», entrado en este puerto el 22 de Enero próximo pasado, procedente de Veracruz y Habana, y dos barriles marcas Y. Torre, conteniendo también aguardiente de caña, que con destino á este puerto condujo el vapor español «Alfonso XIII», en su viaje del 20 de Febrero último, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á solicitar el despacho de las citadas mercancías; se anuncia al público por si alguien se cree con derecho á aquéllas pueda hacer la reclamación ante esta Administración principal de Aduanas durante el plazo de veinte días que concede la regla 4.ª del artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 19 de Abril de 1902.—  
El Administrador, Juan San Martín.

## Comandancia Militar de Marina de Gijón

DON RICARDO DE LA GUARDIA, Capitán de Fragata de la Armada y Comandante de Marina de esta provincia.

Hace saber: Que habiendo solicitado don Manuel Caso de la Villa, vecino de Ribadesella, la concesión de seis áreas quince centiáreas de terreno para construir una cetárea para langosta en el sitio denominado «La Llastrona», perteneciente al concejo de Llanes, y en virtud de lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento para la propagación y aprovechamiento de crustáceos, se hace pública dicha petición á fin de que todo el que quiera pueda alegar cuanto tenga por conveniente dentro del plazo de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón 10 de Abril de 1902.—Ricardo de la Guardia.

## Ayudantía militar de Marina

DE

SANTOÑA

DON ANTONIO DE LA INCERA BUSTAMANTE, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina de Santoña, Juez instructor del expediente que se instruye por no haberse presentado al llamamiento para ingresar en el servicio de la Armada el inscripto del actual reemplazo Gabriel José González:

En virtud de las facultades que las ordenanzas generales de la Armada é instrucciones vigentes conceden á los jueces instructores, por este mi primero y último edicto cito, llamo y emplazo al inscripto disponible de este trozo Gabriel José González, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que en el mencionado expediente le resultan, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, conduciéndole con las seguridades debidas, en caso de ser habido, á este Juzgado.

Santoña dieciseis de Abril de mil novecientos dos.—Antonio de la Incera.

DON ANTONIO DE LA INCERA Y BUSTAMANTE, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Santoña:

Hago saber: Que el día 4 del actual ha sido encontrado en la mar por el patrón de la trainera «Juliana», don Miguel Salomón Ruiz, vecino de Laredo, á unas nueve millas al Nordeste de la Peña de Santoña, una cuarterola de petróleo, sin marco alguno, pintada de azul por las cabezas.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á ella hagan su reclamación en esta Ayudantía en el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este edicto.—Santander 17 de Octubre de 1902.—Antonio de la Incera.



# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde de Camargo la relación nomenclativa de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la mina «Segunda Demasia á Nueva Mina», núm. 6.277, del término de Camargo, se publica á continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Camargo, según determina el artículo 24 del Reglamento.

Lo que ordena el señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
1	Hueta	El Mato	D. Aniceto Valle	Maliaño	El mismo	Maliaño	
2	Prado	id.	Aniceto Valle	id.	id.	id.	
3	Tierra	id.	Ceferino Camargo	id.	id.	id.	
4	id.	id.	Manuel Escajedo	id.	id.	id.	
5	id.	id.	Baldomero Ruiz	id.	id.	id.	
6	id.	id.	Herederos de José Campo	id.	id.	id.	
7	id.	id.	D. Juan Palazuelos	id.	id.	id.	
8	id.	id.	Dámaso Salcines	id.	id.	id.	
9	Prado	id.	Narciso Escajedo	id.	id.	id.	
10	Tierra	id.	Pedro Cagiga	id.	id.	id.	
11	id.	id.	Miguel Sierra	id.	id.	id.	
12	id.	id.	José Cabello	id.	id.	id.	
13	Prado	id.	Aniceto Valle	id.	id.	id.	
14	Tierra	id.	Patricio Cacho	id.	id.	id.	
15	id.	id.	Obra pía	id.	Admt. D. A. de la Escalera	Santander	
16	id.	id.	Herederos de Camilo Díaz	id.	El mismo	Maliaño	
17	Prado	id.	D. Patricio Cacho	id.	id.	id.	
18	Tierra	id.	Patricio Cacho	id.	id.	id.	
19	Prado	id.	Herederos de Fernando Salcines	id.	id.	id.	
20	id.	id.	D. Herrnengildo Valle	id.	id.	id.	
21	Tierra	id.	Patricio Cacho	id.	id.	id.	







# COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL PRIMER BATALLON DEL REGIMIEMTO INFANTERIA LUCHANA, NUM. 28

Relación nominal de individuos que pertenecieron en Cuba á este Batallón, los cuales han sido ajustados con arreglo á la R. O. C. de 7 Marzo 1900 (D. O. núm. 53), con expresión del alcance que á cada uno resulta, pueblo y provincia de su naturaleza, á cuyos individuos ó legítimos herederos de los mismos le serán satisfechos dichos créditos tan pronto lo soliciten en la forma que previene la Real orden circular de 23 de Noviembre 1896 (D. O. núm. 265).

Clases	NOMBRES	Alcance que le resulta		NATURALEZA	
		Pesetas	Cts.	Pueblo	Provincia
Soldado	Cesáreo Collantes Cuevas	150	65	Soltares	SANTANDER
—	Antonio Sánchea Sotres	200	25	Beges	
—	Domingo García Santiago	204	»	Bnstillo del Monte	
—	Jesús Ruiz Alonso	72	10	Baecho	
—	Juan García Santiago	111	75	Bustillo del Monte	
Corneta	José Irazabal Quintana	24	65	Santander	
Soldado	Lorenzo ó José Cantero Crespo	53	30	Castanedo	
—	José Casanova Fernández	153	20	Fraguas	
Cabo	José del Valle García	51	10	Novalés	
Soldado	Manuel Lavin Barquin	142	»	Miera	
—	Manuel García Gómez	164	55	San Felix	
—	Sotero Villegas Ostonedá	1	90	Bárcena	
—	Julián Bárcena Izquierdo	73	25	Montecillo	
—	Ramón Arce Arce	83	40	Laredo	

Tarragona 10 de Abril de 1902

V.º B.º  
El Coronel Jefe,  
P. A.: el T. Coronel encargado del despacho,  
**NAVARRO**

El Comandante Mayor,  
**CLEMENTE CALLIZO.**

21  
20  
19  
18  
17  
16  
15  
14  
13  
12  
11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1



# Anuncios oficiales

## Recaudación de contribuciones

### Zona de Torrelavega

Relación de los días en que ha de tener lugar la cobranza de la contribución territorial, industrial é impuesto de minas, en el segundo trimestre del ejercicio corriente en los Ayuntamientos que compo en esta zona, y en el próximo mes de Mayo.

- Anievas 1 y 2.
- Arenas 5, 6 y 7.
- Bárcena 9 y 10.
- Molledo 12, 13 y 14.
- Corrales 5, 6 y 7.
- San Felices 9, 10 y 11.
- Cartes 5 y 6.
- Torrelavega 10, 11, 12 y 13.
- Polanco 10 y 11.
- Reocín 7, 8 y 9.
- Santillana 1, 2 y 3.
- Miengo 1 y 2.
- Cieza 1 y 2.
- Suances 5, 6 y 7.
- Molledo 21 de Abril de 1902.—

El recaudador, Eduardo Cortés.

### Zona de Reinosa

Por el presente edicto, sin perjuicio de hacerlo por mediación de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, minas, casinos, carruajes de lujo y utilidades que, la cobranza de sus cuotas correspondientes al trimestre actual segundo de 1902, se verificará en los lugares acostumbrados y días del mes de Mayo próximo que se expresan á continuación:

- Distritos de Las Rozas y Campó de Yuso, días 1 y 2.
- Sautiurde y Pesquera 3 y 4.
- Valderredible 5, 6, 7 y 8.
- Valdeprado 9 y 11.
- Hermanidad de Campó de Suso, 12, 13 y 14.
- San Miguel de Aguayo y Valdeolea 16 y 17.
- Enmedio 18, 19 y 20.
- Reinosa 21, 22 y 23.

Se hace público á los debidos efectos y para que sabedores de ello los interesados hagan sus pagos y eviten de este modo los recargos consiguientes.

Reinosa 20 de Abril de 1902.—El recaudador, Laureano de Obeso.

### Zonas de Laredo y Castro-Urdiales

La cobranza del actual trimestre por los conceptos de territorial, industria, minas, carruajes de lujo y patentes de los señores Médicos, se verificará en los Ayuntamientos de dichas zonas en el mes del próximo Mayo y días siguientes:

- Voto 1, 2 y 3.
- Laredo 4, 5 y 6.
- Castro-Urdiales 9 al 13.
- Liendo 14 y 15.
- Ampuero 16, 17 y 18.
- Limpias 19 y 20.
- Colindres 22 y 23.
- Guriezo 4, 5 y 6.
- Villaverde de Trucíos 10 y 11.
- Laredo 19 de Abril de 1902.—El

recaudador, Robustiano Olea.

El que suscribe, recaudador de las contribuciones directas del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral,

Hace saber: Que los días 9, 10 y 11 del próximo mes de Mayo son los señalados para verificar la cobranza de dichas contribuciones correspondientes al segundo trimestre y actual ejercicio en los sitios de costumbre y hora de las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

El segundo período de cobranza tendrá lugar en los días del 25 al 30 en el domicilio del recaudador, sitio de la Plaza.

Lo que anuncio al público á los fines consiguientes.

San Pedro del Romeral 21 de Abril de 1902.—Santos Revuelta.

La cobranza de las contribuciones por territorial, industrial, minas y carruajes de lujo correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio tendrá lugar en los Ayuntamientos que á continuación se expresan en la forma siguiente:

- Cabezón de la Sal días 12, 13 y 14 de Mayo.
- Los Tojos 17 y 18.
- Mazcuerras 2, 3 y 4.
- Polaciones 22 y 23.
- Ruente 5 y 6.
- Tudanca 20 y 21.
- Valle de Cabuérniga 9, 10 y 11.
- Ontoria 21 de Abril de 1902.—El

recaudador, Francisco G. Campa.

## Providencias judiciales

DON FRANCISCO MARTINEZ

VALDES, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de hortalizas contra Dolores Fernández Arango y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Dada en Santander á ocho de Abril de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés. — Por su mandado, Jesús Escobio.

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de esta ciudad referente á causa por lesiones contra Manuel Fernández, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que Juego se dirá, para que el día diez de Mayo próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia de esta ciudad á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

José Gómez, vecino de Santander, Peña-Herbosa, núm. 5.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á once de Abril de mil novecientos dos.—El Secretario, Jesús Escobio.

## EDICTO

DON JOSE MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se cita y llama á Patricio González, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á hacerse cargo de la suma de treinta y cuatro pesetas que como perjudicado le corresponde percibir; en causa que



se siguió por el delito de lesiones contra Gervasio Marón Lafuente, natural de Viana de Duero y vecino de Saniander; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ramales á once de Abril de mil novecientos dos.—José Mosquera Montes.—D. O. de S. S., Sergio Coca.

**D. VICENTE MENENDEZ CONDE**, Juez de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Dámaso Gutiérrez Carral, cuyas demás circunstancias al final se expresarán, y de paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de este partido y con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre homicidio en la persona de Francisco Ruiz, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á tres de Abril de mil novecientos dos.—Vicente Menéndez Conde.—Por su mandado, Nicolás García.

#### Señas del procesado

Es natural de la Vega de Pas, de treinta y siete años de edad, lechero, hijo de Fernando y de Ignacia, de estatura regular, delgado, moreno, que viste pantalón de pana color café claro, chaqueta de paño negro, boina negra, tapabocas grande á cuadros claros, camisa blanca y calza zapato blanco usado.

**D. VICENTE MENENDEZ CONDE**, Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta ciudad:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Melitón Quirce Martínez, cuyas demás circunstancias al final se expresan y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en

la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á ocho de Abril de mil novecientos dos.—Vicente Menéndez Conde.—P. S. M., Nicolás García.

#### Señas del procesado

Es natural de Rióseco, de treinta años, soltero, jornalero, hijo de Mariano y de Ambrosia.

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del partido, por providencia fecha primero de Marzo último, ha admitido una demanda que promueve el procurador don Marcelino Aparicio, al objeto de que á su representada doña Leonor González Toca se le otorguen los beneficios de pobreza para ejercitar las acciones que la corresponden como heredera de doña Josefa Toca, vecina que fué del lugar de Cueto. Entre los demandados figura doña Juana Antonia González Toca, y como se desconoce su paradero, por la presente se la emplaza para que en el término improrrogable de nueve días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca, si la conviniere, á oponerse á dicha pretensión, y se la apercibe que, de no hacerlo, se sustanciará dicha demanda por los trámites legales, con sola intervención de los demás demandados que se opongán y los abogados del Estado.

Santander 3 de Abril de 1902.—El escribano, Genaro Pérez.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En sumario que se instruye en este Juzgado sobre reclamación indebida de varias cantidades en tres juicios ejecutivos, se ha dictado providencia de fecha trece del actual, acordando la citación de los testigos

en ignorado paradero don Gregorio del Hoyo é Insausti y don Angel Flores Cecilia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, para recibirles declaración en mencionada causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán castigados con la multa de cinco á cincuenta pesetas y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que la citación acordada tenga efecto y su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, de orden del señor Juez, expido la presente en Castro Urdiales á trece de Abril de mil novecientos dos.—El Actuario, Lic. Jesús Cadenas.

## Anuncios particulares

**Médico** joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á VICENTE OSÉS. Pasaje de San Felipe, número 12. San Gervasio.—Barcelona.

## ANUNCIO

En la feria de Torrelavega el día 20 de Abril, se extravió un becerro capón de 3 á 4 años, tasugo, claro y corvo, marcada el asta derecha «Collado», cuarto derecho «San Antonio».

El que dé razón se le gratificará. Collado del Ayuntamiento de Cieza 24 de Abril de 1902.—Ramón García.

## MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

**Barco y Albizuri, Bilbao**

Precios económicos

Representante en Santander:

**Emiliano Galdós**

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Imp. de la Viuda de Atienz  
Lope de Vega, 4